

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de Marina:

Real decreto nombrando Jefe de los Servicios sanitarios de la Armada á D. Joaquín Olivares y Borguella, Inspector del Cuerpo de Sanidad de la misma, y disponiendo cese en el destino de Eventualidades. — Páginas 33 y 34.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden jubilando á D. Wenceslao García Gómez, Registrador de la propiedad de Mota del Marqués, de segunda clase. — Página 34.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas. — Página 34.

Otra circular disponiendo se convoquen oposiciones para proveer 10 plazas de Farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar. — Página 35.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Maestros) de la provincia de Lérida. — Página 35.

Otra dictando reglas, con motivo del estado sanitario actual, relativas á suspensión de clases y prórroga indefinida de plazos

de matrícula y exámenes en los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio. — Página 35.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden declarando la extinción total de la Empresa de seguros sobre enfermedades denominada Banco de Previsión, que estaba domiciliada en Barcelona. — Página 35.

#### Ministerio de Abastecimientos.

Real orden disponiendo que las personas ó entidades que deseen el apoyo de este Ministerio para la importación de mercancías indispensables á nuestra economía, lo soliciten del mismo por medio de instancias documentadas en las que se hagan constar los datos que se mencionan. Páginas 35 y 36.

Otra fijando los precios máximos de venta para los pelos destinados al mercado nacional. — Página 36.

Otra permitiendo el trabajo cuatro días de cada semana en todas las fábricas de hilados de algodón de España. — Página 36.

#### Administración Civil:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican. — Página 36.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del Título de Marqués de Ciria. — Página 38.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Circular disponiendo que por los Jueces municipales se expidan gratuitamente y en el plazo de cuatro

días las fes de vida que soliciten las nodrizas de los niños expósitos que da en lactancia y destete la Diputación Provincial de Madrid. — Página 38.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público.—Anulando el resguardo de depósito número 235.037 de entrada y 89.362 de registro. — Página 38.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de resguardos de presentación de facturas de créditos de Ultramar. — Página 38.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los interesados en los beneficios del Hospital de Beneficencia de Cabra (Córdoba). — Página 39.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan. — Página 39.

Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican. — Página 39.

Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.—Adjudicando definitivamente á D. Lorenzo Suñer y Clot, vecino de Ripoll, la subasta de las obras de la estación apartadero de Ila, del kilómetro 7.º del Ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá. — Página 39.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Conclusión del escalafón del personal del Cuerpo de Seguridad.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. señor Ministro de Estado, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha descansado durante toda la noche. La localización faríngea ha mejorado nota-

blemente. Se ha presentado una erupción escarlatínosa, generalizada, de evolución normal. Temperatura 37º 5' por la mañana y 37º 8' por la noche.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado á mi vez á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián, 3 de Octubre de 1918.

E. Dato.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Jefe de los Servicios sanitarios de la Armada al Inspector del Cuerpo de Sanidad de la misma, D. Joaquín Olivares y Borguella, quien

cesará en el destino de Eventualidades.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 297 de la ley Hipotecaria y segundo del 430 de su Reglamento, ha tenido á bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le correspondía, al Registrador de la propiedad de Mota del Marqués, de segunda clase, don Wenceslao García Gómez, por tener cumplida la edad de setenta años que las ci-

tadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de los Registradores de la propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

C. DE ROMANONES.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reemplazos.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1918.

MARINA.

Señores Capitanes generales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª Regiones.

### Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años de servicio	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser reintegradas. — Peset.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Ramón Montalbán y García Noblejas.....	1917	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1....	8 Febro. 1917	143	Madrid.....	1.000
Vicente Pérez del Puerto ..	1918	Castro del Rfo.....	Córdoba....	Montero, 24..	31 Mayo 1918..	105	Córdoba....	500
Andrés Prieto Carrasco ....	1918	Bonares.....	Huelva.....	Huelva, 25....	13 Febro. 1918.	238	Huelva.....	500
Cristóbal María Prieto Carrasco.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 ídem 1915..	101	Idem.....	500
Juan Reyes Villegas.....	1918	Ayamonte....	Idem.....	Idem.....	5 ídem 1918..	116	Idem.....	500
Francisco Martín Pérez .....	1918	Alicoy.....	Alicante....	Alicoy, 49....	24 Enero 1918	131	Alicante....	500
Luis Magra Más.....	1918	Alicante....	Idem.....	Alicante, 48..	29 ídem 1918..	152	Idem.....	1.000
Juan Mira García.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 Febro. 1918.	102	Idem.....	500
Emilio Ridooci Valentín.....	1915	Valencia....	Valencia....	Valencia, 43..	19 Enero 1915.	154	Valencia....	500
Joaquín Raga Mora.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 ídem 1915..	40	Idem.....	500
Gregorio Rios Burgos.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 ídem 1918..	52	Idem.....	125
Francisco de P. Rogías López.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 Febro. 1915	218	Idem.....	500
José Chirivella Aliaga.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 Junio 1915.	90	Idem.....	500
Manuel Benloch Navarro.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 Enero 1918.	119	Idem.....	500
José Benloch Moret.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 Febro. 1918.	145	Idem.....	1.000
Juan Bautista Vidal Martínez.....	1918	Mislata.....	Idem.....	Idem.....	16 ídem 1918..	16	Idem.....	500
Rafael Románu Ramón.....	1918	Valencia....	Idem.....	Idem.....	10 Enero 1918.	128	Idem.....	250
Alfredo Martí Ramírez.....	1918	Corbera de Alcira.....	Idem.....	Alcira, 46....	5 Febro. 1918.	68	Idem.....	125
Manuel Martín Villa.....	1917	Valencia....	Idem.....	Valencia, 43..	28 Mayo 1917..	131	Idem.....	500
Luis Matéu Martínez.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16 Febro. 1918	20	Idem.....	500
José Lázaro Bayarri.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 Enero 1914.	166	Idem.....	500
Francisco Gamboseiro Martín.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13 Febro. 1918.	62	Idem.....	500
Sebastián Masdén Pons.....	1918	Tarrasa....	Barcelona...	Tarrasa, 65..	16 ídem 1918..	111	Barcelona...	250
Pedro Mollet Clúa.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 ídem 1918..	153	Idem.....	500
Julián Roca Coris.....	1918	Barcelona...	Idem.....	Barcelona, 61	21 Enero 1918.	132	Idem.....	500
Francisco de P. Ruidarots Ranz.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 Febro. 1918	224	Idem.....	1.000
Jakus Munsella Castellví.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 Enero 1918	91	Idem.....	1.000
Esteban Sitja Pineda.....	1917	Idem.....	Idem.....	Idem, 63....	18 ídem 1917..	179	Idem.....	1.000
Gaspar Sáenz Gabaldón.....	1918	Logroño....	Logroño....	Logroño, 81..	7 Febro. 1918	237	Sevilla.....	500
Celestino Moreno Olazabal.....	1918	Calahorra....	Idem.....	Idem.....	9 ídem 1918..	107	Logroño....	1.000
Angel Martínez Martínez.....	1917	Logroño....	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1917.	29	Idem.....	500
Emilio Portolés Madruga.....	1915	Buñuel.....	Navarra....	Tafalla, 80..	13 Febro. 1915.	218	Navarra....	500
Víctor Martín Martín.....	1918	Peña Caballero.....	Salamanca...	Salamanca, 98	15 ídem 1918..	192	Salamanca..	500
Daniel Rasero Hernández.....	1918	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres, 15..	29 Enero 1918.	152	Cáceres....	1.000
Oleocaldo González Bermeje.....	1915	Vezdemarván	Zamora.....	Toro, 97....	19 ídem 1915..	139	Zamora....	500

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoquen oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados en Farmacia, á fin de proveer 10 plazas de Farmacéuticos s. g. d. del Cuerpo de Sanidad Militar, debiendo ajustarse los ejercicios al Reglamento y programa aprobados por Real orden circular de 19 de Agosto de 1912 (C. L. núm. 164), y verificarse en el Laboratorio Central de Medicamentos, dando principio el 15 de Noviembre próximo.

Las instancias documentadas de los aspirantes se presentarán en la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, á horas hábiles de oficina, desde la publicación de esta Real orden al 31 de Octubre venidero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1918.

MARINA.

Señor ..

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Maestros) de la provincia de Lérida, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional celebradas en Lérida, para la Sección de Maestros:

Resultando que varios opositores presentaron una protesta en la que señalan los hechos siguientes:

1.º Que durante la vigilancia debida durante el ejercicio escrito

2.º Que se examinó con parcialidad dicho ejercicio.

3.º Que fueron sustraídas dos hojas de la papelería en que se hallaban, y por último, que las hojas estaban colocadas en una papelería, donde podían ser vistas por los opositores antes de ser extraídas.

Resultando que el Tribunal declara que ha ocurrido lo suplicado de diligencias del local y escasez de material con una estrecha vigilancia, y caudal con arreglo á dictados de conciliación.

Resultando que el Tribunal confirma la falta de las hojas, las que fueron sustituidas por otras, y niega la posibilidad de que pudieran verse las hojas antes de sacar las que hubieron de desarrollar los opositores.

Vistas las protestas y las instancias presentadas, así como los informes emitidos;

De acuerdo con lo propuesto por el Ministerio,

Esta Comisión opina procede:

1.º Desestimar las protestas formuladas y la instancia de D. Jaime Garret Vernier, por no afectar á la infracción de preceptos reglamentarios del Estatuto, y

2.º Aprobar estas oposiciones y expedir los nombramientos propuestos por el Tribunal calificador.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1918.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para regularizar debidamente las medidas adoptadas con relación á los Establecimientos docentes con motivo del estado sanitario actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Rectores de las Universidades, sin previa consulta con este Ministerio, puedan suspender las clases en los Establecimientos docentes de su jurisdicción, según lo estimen procedente y necesario.

2.º Que se prorrogue indefinidamente el plazo de matrícula y exámenes que debieron efectuarse en el pasado mes de Septiembre, facultando á los Rectores y á los Jefes de los demás Centros docentes para que, con vista de las razones que se aduzcan en cada caso, resuelvan la procedencia de dichas prórrogas.

3.º Que los días que estén clausurados por causa de la epidemia reinante los Establecimientos docentes se entenderá que deberán aumentarse á fin de curso, con objeto de que no sufran menoscabo la enseñanza, debiendo los Rectores comunicar á este Ministerio, en cada caso, los días que cesará el establecimiento haya estado cerrado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de Primer...

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y la propuesta del Negociado correspondiente, que se declare la extinción total de la Empresa de seguros sobre enfermedades denominada Banco de Pre-

visión, de la que es Director D. Juan Codina y tiene su domicilio en Barcelona, calle Baja de San Pedro, número 92, autorizando al propio tiempo la devolución de los valores que integran el depósito necesario que tiene constituido la mencionada empresa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

GAMBÓ.

Señor Comisario general de Seguros.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la importación en España de mercancías indispensables para nuestra economía y poder gestionar por conducto oficial de los respectivos Gobiernos de las naciones de donde aquéllas procedan la concesión á favor de las casas abastecedoras de las autorizaciones necesarias para la exportación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que todas aquellas personas ó entidades que deseen el apoyo de este Ministerio para la importación de las citadas mercancías deben solicitarlo del mismo por medio de instancias documentadas, en las que se hagan constar los siguientes datos:

1.º La calidad, clase y cantidad de los artículos que se pretendan importar.

2.º El país de procedencia de los mismos y el nombre y dirección de la Casa productora ó exportadora.

3.º El nombre y dirección del consignatario en España.

4.º El destino real que se proponga dar á los géneros de que se trate.

5.º Las necesidades de consumo industriales ó mercantiles de los solicitantes, que justifiquen sus pedidos, y las cantidades que del mismo artículo importaron, consumieron ó transformaron durante el trienio de 1915 á 1917, con expresión de su procedencia y del promedio anual que de dichos datos resulte, debiendo justificar estos extremos con certificaciones de las Aduanas de entrada, de los Agentes que hicieron el despacho, del Fomento del Trabajo Nacional ó de las Cámaras de Comercio, Industria ó Agrícolas, libradas en vista de los libros ó justificantes que exhiban los interesados.

Las instancias se cursarán por conducto del Fomento del Trabajo Nacional, ó de las Cámaras de Comercio, Industria ó Agrícolas de la circunscripción á que los solicitantes correspondan, y dichas Corporaciones certificarán al pie, á continuación de aquéllas, la calidad con que cada peticionario figure inscrito en sus correspondientes listas electorales ó en

su caso, la que de contribuyente le acredite.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada en virtud de lo dispuesto en el apartado a), artículo 3.º de la Real orden de este Ministerio de 7 de Septiembre último, por el Comité especial encargado de regular el abastecimiento de pelo de conejo y liebre del mercado interior é intervenir en la exportación del sobrante que se autorice,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se fijen los siguientes precios máximos de venta para los pelos destinados al mercado nacional:

Toda piel, 24 pesetas kilo.  
Lomo primera, 27 ídem íd.  
Variete, 27 ídem íd.  
Nankín, 27 ídem íd.  
Costados y barriga, 16 ídem íd.  
Garena, 42 ídem íd.  
Blanco, 34 ídem íd.  
Liebre, 50 ídem íd.

Cuando las mercancías entregadas durante un mes se paguen el día 1.º del mes siguiente, gozarán del descuento de un 2 por 100 sobre los precios anteriormente indicados, no haciéndose ninguna bonificación cuando los pagos se efectúan á treinta ó á sesenta días.

Los fabricantes de pelo quedan en completa libertad, en lo que hace referencia á las garantías del pago, para exigir de los compradores las que estimen necesarias para salvaguardar sus intereses.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Presidente del Comité especial encargado de regular el abastecimiento de pelo de conejo y liebre del mercado interior, é intervenir en la exportación del sobrante que se autorice.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que con las balas de algodón existentes en Barcelona, más las que se hallan en camino y las que están dispuestas para su embarque en los Estados Unidos, hay suficiente para el consumo de España durante el presente año,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Comité oficial aludido, se ha servido disponer que desde esta fecha se permita el trabajo cuatro días de cada semana en todas las fábricas de hilados de algodón de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Presidente del Comité oficial aludido, donero, Barcelona.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes, ocurridos durante el mes de Julio de 1918.

Luisa Gómez García, natural de Larache, de trece meses de edad.  
Nieves García Benítez, de Larache de quince meses.

Ildefonso Abad Arriba, de Corral de Aillón, de veintidós años.

Carmen García Calpe, de Algeciras, de diez años.

Rafael Busquets Vehi, de Navota, de veintitres años.

Antonio Jiménez Ruiz, de Conesa, de cincuenta y seis años.

María Saena Tofregrosa, de Purchena, de veintiséis años.

Adela Ortiz Lara, de Larache, de dieciocho meses.

Un desconocido, de veintidós á veinticuatro años.

Antonio Jiménez y Rodríguez, de Larache, de cuarenta días.

Alfonso Rodríguez Santos, de ídem, de cuatro años.

Alfonso García Corrales, de ídem, de dos años.

Antonio Pastor Pérez, de ídem, de tres años.

Manuel Lozano Mateo, de Cádiz, de cuatro años.

Manuel Fernández Toledo, de Alicante, de veintitres años.

Ana Rivas Morilla, de Larache, de veinticuatro días.

Antonio Rodríguez Cano, de Salobreña, de veinticuatro años.

Encarnación Guerra Pérez, de Larache, de diecisiete meses.

Ramón Báez Martínez, de Melilla, de tres años y cuatro meses.

Adela Canales Fernández, de Larache, de cinco meses.

María del Pilar Egido Fernández, de Renedo de Esgueva, de veintidós meses.

Luis Sánchez Serrano, de Larache, de cinco meses.

Rosario Puertas Pérez, de Arcila, de dos años.

Mario Bernal Rodríguez, de Larache, de dieciocho meses.

Juana López Camacho, de Conil, de veintisiete años.

Antonia Aguilar y Peña, de Larache, de dos meses.

Manuel Fernández Gasset, de ídem, de siete meses.

María Concepción Durán y Domínguez, de ídem, de siete meses.

Africa Morata Guarnier, de ídem, de tres años y medio.

Luis Salas Giol, de Castelleis, de veintidós años.

María Haro Gil, de Paranta, de ocho años.

Lucas Cala Aguilar, de La Línea, de veinte años.

Gloria López Martínez, de Ronda, de siete años.

Francisca Gómez Vargas, de Los Barrios, de treinta y cinco años.

Marcelina de la Rosa Iñiguez, de Valladolid, de dieciocho meses.

Angel Rodríguez Margante, de Madrid, de siete años.

Dolores Morante Hurtado, de Lucena, de noventa y siete años.

Emilia León Arrans, de Larache, de tres años.

Francisco García López, de ídem, de nueve meses.

Antonio Barranco Biedma, de ídem, de dieciocho meses.

Luis Abril Moreno, de Arcila, de dieciocho meses.

Eloisa Arbulo Fernández, de Vitoria, de veintisiete años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de las súbditas españolas:

Juana Lousa Ribas, fallecida el 5 de Agosto de 1918 en el Hospital de alienados del Conde de Ferreira, natural de Vigo (Cristelos), sin profesión, de sesenta y ocho años de edad, soltera.

Elvira Nabsarro del Barrio, falleció en Vianna do Castello el 10 de Agosto de 1918, era natural de Vigo y casada.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

Relación de los súbditos españoles fallecidos en el distrito consular de Rabat durante los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918:

En 1914.

Juan Fernández Fernández, natural de Rabat, de tres meses.

Antonio Fernández Méndez, de Murcia, de cuarenta y nueve años.

Ana Avería, de Málaga, de cincuenta y seis años.

Josefa Quiñones András, de Gaucín, de treinta y seis años.

Francisca Lozano Bernal, de Rabat, de diez meses.

Rosario Barber Santulario, de ídem, de siete días.

José Burras Fernández, de Ronda, de once años.

Adolfo Suanes y Galbay, de Tetuán, de treinta años.

Fernando Ragel Llovera, de Algeciras, de setenta años.

Juan Escobar Fuentes, de Saida (Argelia), de diecisiete años.

Gregorio Morán Bravo, de La Línea, de diez años.

En 1915.

José González Vives, natural de Rabat, de dos y medio meses.

Manuel Celis Cordón, de ídem, de doce horas.

Dominica Silgado Martínez, de Madrid, de veintiséis años.

María Antonia Marco Rodríguez, de Rabat, de un año.

Carolina Carras López de Marseguz (Orán), de treinta y dos años.

José Moreno Ruiz, de Rabat, de veinte días.

Alonso Guijarro Vela, ídem, de catorce días.

José María Pérez Madrid, de San Javier (Murcia), de treinta años.

Antonio García García, de Rabat, de dos meses.

Isidro González Galindo, de Dar-Bel-Hamri.

Eugenia Casamort Andreu, de Rabat, de tres meses.

Josefa Costa Baldachino, idem, de ocho meses.

Venancia Santa María, de Burgos (hospicio), de veinticinco años.

José López López, de Entrambas-  
tas, de veinticinco años.

Carmen Mira Benito, de Monforte (Alicante), de treinta y dos meses.

Manuel López Pina, de Rabat, de once meses.

Manuel Moreno Ortega, de Albuñol, de veintiseis años.

Joaquín Andrés Sánchez, de Navarrés, de cincuenta y tres años.

Luis Torres Jaime, de Málaga, de cincuenta y seis años.

Pedro Méndez Marín, de Librilla (Murcia), de cincuenta y tres años.

Joaquín López Martínez, de Rabat, de once meses.

Josefina Sánchez Gandiez, de Kenitra (Marruecos), de un año.

Rafael Granados Espinosa, de Tabernas (Almería), de veintinueve años.

Francisco Ivars Gilibert, de Denia, de veintinueve años.

Antonio Gil Pérez García, de La Rambla, de cuarenta y seis años.

María García Pérez, de Algeciras, de treinta y siete años.

Tomás Omaechevarría y Betanzos, de Guernica, de treinta y un años.

Salvador Simó Elacer, de Alicante, de treinta y siete años.

*En 1916.*

José Juan Mira Maciá, natural de Rabat, de cuatro meses.

Isabel Martínez Prieto, de Utrera, de sesenta años.

Batista Costa Salva, de Alicante, de cuarenta y cuatro años.

Francisco Gómez Hernández, de Almería, de treinta y dos años.

Francisco Amador, de Murcia, de cincuenta y cuatro años.

Alfonso Quiñones Andrade, de Gaucín.

Gregorio Aldudo García, de Cuéllar, de cuarenta y tres años.

Cristóbal Escalona Cortés, de Fuengirola (Málaga), de treinta y cinco años.

Dolores Sapatas Pardo, de Almería, de cuatro años.

Domingo Villafranca Salazar, de Archidona, de veinticinco años.

Micaela Fernández, de Mula, de sesenta y ocho años.

Francisco Santos Rosales, de Domingo Pérez, de treinta y dos años.

Rafael Gras Amorós, de Rabat, de cincuenta y seis años.

Antonia María Rosa Colomina Mathien, de Marsella, de tres años.

Juan Navarro López, de Caravaca, de veintinueve años.

María García Navarro, de Fez, de un año.

Antonia Juan y Botella, de Rabat, de once meses.

Ginés Martínez, de Tines, de cuarenta y seis años.

Micaela Antonia Romero, de Alicante, de setenta años.

Miguel Hernández Martínez, de Sangonera, de cincuenta y cuatro años.

José Bon Rodríguez, de Altea (Alicante), de sesenta y nueve años.

Juan Rodríguez Pera, de Vélez de Abulaya (Granada), de cuarenta y nueve años.

Rafael Seralta Cruz, de Viñerta (Alicante), de cincuenta y cinco años.

María Ortega Tellez, de Tarajero, de treinta años.

Enrique Rodríguez Quero, de Rabat, de cinco meses.

Rosa Parra Jiménez, de Tánger, de cinco años.

Ramón Alcalde Zamorano, de Totalán, de sesenta y seis años.

María Teresa Gómez Maseguer, de Sidi-Bel-Abbés, de cincuenta y tres años.

Leonor Moreno Morales, de Tánger, de nueve años.

Joaquín Ramón Valero, de Rabat, de cinco meses.

Consolación Garrido Soto, de idem, de un año.

Rafael López Martín, de Vélez-Málaga, de veintiocho años.

Enrique Quintero Navarro, de La Línea, de veintiseis años.

María Rosario Pareja Martínez, de Guardamar, de setenta y siete años.

Dolores Espinosa Fernández, de Dar-Bel-Hamri, de ocho meses.

*En 1915.*

Juan Ramírez del Río, natural de San Roque, de treinta y cinco años.

Froilán Rodríguez Camino, de Pegueros (Orense), de treinta y cuatro años.

*En 1916.*

Fernando Ortega Orta, natural de Ventarique, de cincuenta y siete años.

Ernesto Manzanaldo Sellés, de Orán, de seis años.

Esperanza Carreras Liaudula, de Linares, de un año.

Ana Ruiz Uroz, de Lucainena de las Torres, de sesenta y un años.

Miguel Pérez López, de Tánger, de tres años.

*En 1917.*

Juan Valverde García, natural de Rabat, de veintinueve años.

Antonio del Castillo Almanzá, de Sorbas (Almería), de sesenta y un años.

*En 1916.*

Melchor García Alcocher, natural de Cortes de la Frontera, de cuarenta y cinco años.

Ana María Pérez Pérez, de Dar Bel Hamri, de cinco días.

*En 1917.*

Angela Pastor Pérez, natural de Rabat, de dos años.

Joaquín Aleuda del Aguila, de Turgot.

*En 1916.*

Carmen Manzaneros Sellés, natural de Orán, de treinta meses.

*En 1917.*

Juan Belzunces García, natural de Pulpí, de sesenta años.

Carmelo López Camacho, de Rabat, de un año.

María García, de Casablanca, de cuatro días.

Josefa Bartolomé Saraiba, de Kenitra, de nueve meses.

José Cazorla, de Cacherón (Orán), de tres años.

Eduardo Jiménez Díaz, de Kenitra, de cinco meses.

María Fernández La Cámara, de Nijar (Almería), de treinta y un años.

Josefa Molla, falleció en Kenitra.

Francisco Arias Benegas, de Casablanca, de un año.

Manuel del Río Mata, de Gallinero (Sorja), de cuarenta y siete años.

Antonio García Fortes, de Benamargosa (Málaga), de veintitrés años.

José García Pérez, de Puerto Lumbreras (Murcia), de cincuenta y seis años.

Pablo Pérez Parra, de Alcoy (Alicante), de quince años.

Francisco Sánchez, de Granada, de cuarenta y siete años.

Agustín Sartany Hastiz, de Irafeta, de cuarenta y seis años.

Ramón Ramírez Antón, de Elche, de setenta y dos años.

Juan Asensio Fernández, de Nijar (Almería), de cuarenta y un años.

José Fernández y Sánchez, de Baeza (Jaén), de treinta y un años.

Antonia Bedmar Hernández, de Orán, de catorce años.

Gabriel Camanforte Martínez, de seis años.

Juan López Cabesson, de San Fernando, de veintinueve años.

Salvadora Capilla Camarro, de Kenitra, de dos años.

Dolores Garrote Más, de Requena (Valencia), de veintidós años.

Juan Donaire Moretti, de Algeciras, de sesenta y nueve años.

María Andrades García, de Rabat, de cinco meses.

Catalina Andrades Mateos, de Gaucín, de setenta y dos años.

José de Alba Rodríguez, de Tánger, de diez meses.

Miguel Heredia Gallana, de Rabat, de cinco meses.

Plácido Zorrilla Bobadilla, de idem, de nueve meses.

Simón Moya López, de idem, de ocho meses.

Antonia Cuartelles Vázquez, de Cádiz, de cuarenta y cinco años.

Francisco Javier Alberola Maciá, de Rabat, de cuatro meses.

María López Martínez, de idem, de ocho meses.

Telesforo Ferrer Gelada, de Salt (Gerona), de treinta y seis años.

Josefa Navarro Bravo, de Málaga, de setenta y dos años.

José Barber Frasset, de Alquería de la Condesa, de cuarenta años.

Aurora Santiago Fernández, de Melilla, de once meses.

María Aranda del Aguila, de Rabat, de catorce meses.

Antonio Fernández González, de cincuenta y un años.

Francisco Sánchez, de Granada, de cuarenta y siete años.

*En 1918.*

Bernardo Gómez Ayala, de Rabat, de quince meses.

Ramón Antonio B. Torres, de Mojácar, de cuarenta y dos años.

Mateo Navarro Martínez, de Guardafuena, de treinta y seis años.

Mercedes Tenorio Martínez, de Utrera, de treinta años.

Antonio Millán Arsúa, de Los Barrios, de setenta y cinco años.

Dolores Gómez Romero, de Sorbas (Almería), de veinticinco años.

Luis Navarro Celdá, de Orán (Argelia), de treinta y ocho años.

Roque Ivars Priats, de Kenitra, de dos años.

José Mata Gil, de Sevilla, de cincuenta y nueve años.

Ramón Gil-Gilbert, de Ibi (Alicante) de treinta años.

Rafael Sáez Pérez, de Lucainena de las Torres, de cincuenta años.

Encarnación Peralta Andugar, de Casablanca, de treinta y un meses.

Juan Francisco San Lladós, de Rabat, de once años.

Carmen Zabálte Ponce, de Málaga, de cuarenta y un años.

*En 1917.*

Francisco Pena, natural de La Mala.

Joaquín Gislán Hernández, de Denia, de veintisiete años.

En 1911.

Enrique Sánchez Auriama, natural de Ubrique, de setenta y tres años.

Rafael Antunes Aragón, de Alauría de la Torre, de veintiocho años.

Dolores Roncero Ballesteros, de Mairena del Alcor (Sevilla), de veinte años.

José Navarro Rodríguez, de Casablanca, de cuatro años.

Encarnación Rvabío García, de Oviva (Granada), de treinta y cuatro años.

Fernando Rafael Antonio Oliver Corbato, de Rabat, de siete meses.

María de la Luz Pareja Martínez, de Mula, de cincuenta y cinco años.

Francisco Seguidilla, de Madrid, de cincuenta y nueve años.

Carlos Acosta Martínez, de Rabat, de tres meses.

María Sánchez López, de Vélez Rubio, de treinta y cuatro años.

Cristóbal Gallardo Gallardo, de Roquetas (Almería), de veintiséis años.

María Fernández Sánchez, de Larache, de un año.

Luisa Valenzuela Rodríguez, de Baza (Granada), de cincuenta y cuatro años.

Francisco Julián Navarro, de Torreveja (Alicante), de veintiséis años.

Sociedad Ruiz López, de Olvilla, de cuarenta y ocho años.

Idelfonso Dorado Barba, de Tanger, de treinta y cinco años.

Juan Germán Ródenas Naro, de Pezocañada, de cincuenta años.

Martín Ruiz Moreno, de Castro del Río, Córdoba, de sesenta y tres años.

Antonio Serrano Moreno, de Algotocín (Málaga), de cuarenta y seis años.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D.ª Blanca Alzola y Gastejón, Viuda de Gurtubay, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Oria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos á quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

Dirección General de los Registros y del Notariado.

CIRCULO

Vista la comunicación dirigida por el Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, encareciendo la necesidad de que se dicte una disposición por la que se obligue á los Jueces municipales á expedir gratuitamente y sin dilación las fes de vida que soliciten las nodrizas de los niños expósitos que da en lactancia y destete la referida Corporación; y

Considerando que los artículos 77 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil y 62 de la vigente ley del Timbre del Estado disponen: el primero, que las certificaciones que pueden expedir los encargados de los Registros civiles se libran gratis y en papel de oficio cuando los solicitantes fueran po-

bres ó las reclame alguna Autoridad sin instancia de parte interesada que no haya obtenido la declaración legal de pobreza, y el segundo, que en dichos casos las certificaciones se extenderán en papel común:

Considerando que estas reglas son de indudable aplicación á las fes de vida en casos como el expresado en la comunicación de que se trata, y que á mayor abundamiento, confirman la misma doctrina las Reales órdenes de 20 de Febrero y 7 de Septiembre de 1871, dictadas para consignar la exención del pago de derechos de expedición con relación á las certificaciones de existencia para Clases pasivas, cuando la pensión anual fuera inferior, según la primera, á 1.000 pesetas, y conforme á la segunda, á 500:

Considerando que se trata en la expedición de fes de vida de expositos en lactancia y destete de un servicio de interés público, de humanidad y, por tanto, de urgente realización,

Esta Dirección General ha acordado se haga presente á los Jueces municipales que á fin de dar el debido cumplimiento á un servicio cuya urgencia y carácter humanitario son tan evidentes, se expidan las certificaciones de existencia de los referidos expositos dentro del plazo máximo de cuatro días siguientes al de su petición por las nodrizas á cuyo cargo han sido puestas por la beneficencia pública, y que con arreglo á los preceptos citados se libran dichas certificaciones gratuitamente y en papel común.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de los Jueces municipales de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

Señor Juez de primera instancia de ...

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de la fianza constituida por D. José Alvarez Vazquez, para que le sirviera de garantía en las obras de reconstrucción del puente Rubiel, en el kilómetro 8 de la carretera de Omedo á Peñaranda (Valladolid), representada por el depósito de la Caja general número 235 037 de entrada y 89.362 de registro, fecha 29 de Septiembre de 1915, consistente en un título de la Deuda amortizable 4 por 100, importante 5.900 pesetas nominales,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Director general, Felipe Cardiel.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 103 572, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de Ignacio Capdevila Soldó, se hace público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare

lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme al apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 115 558, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de José Mol Vidal, se hace público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme al apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 111 921, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de Serafín Piñol Masip, se hace público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme al apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 25 498, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de Claudio Arévalo, se hace público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme al apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 166 103, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de Facundo Cadony, se hace público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme al apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Administración.**

Instruido el expediente especial que determina la facultad 7.<sup>a</sup> del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre autorización al Patronato del Hospital de Beneficencia de Cabra (Córdoba) para vender en pública subasta las fincas pertenecientes al mismo; en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, se cita por un plazo de veinte días á los interesados en los beneficios de la fundación al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio durante el plazo de audiencia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Director general, José Lladó.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras Públicas.**

**CAMINOS VECINALES**

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

De Montoro al Balneario de Arenosillo.

De Monturque, en la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, á los Moriles, en la de Aguilar á la estación de Horcajo, y De Los Villares y pasando por Fuente Barea, Puerto de Cerezo, Faula y La Quinta, al kilómetro 39 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala. Señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De Centí á Lorquí á su estación del ferrocarril con un puente económico.

De San Javier al de Pacheco á los Alcázares pasando por Roda y el de Lo Pagan al Mirador por la Grajuela, en esa provincia, con sujeción á la Ley y Reglamento de Caminos vecinales para su construcción.

Lo que de Real orden comunicada digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Sierra á enlazar con el camino de Velefique á Tabernas.

Desde la Diputación de Herrerías en la carretera de la Balbona al Jaroso.

Desde el barranco del Jaroso en la carretera de la Balbona á este punto á en-

Jazar con la carretera de Aguilas á Vera en el kilómetro 21.

Desde la ciudad de Cuevas y pasando por la Diputación de Calguernín paraje de los Cocones y molino de los Rodríguez y los Uribes, término en la villa de Huércal-Overa.

Desde Cheroos pasando por Lijar termine en Albanchez enlazando con la carretera de la Venta de la Media Legua á la Rambia de los Nudos.

De un puente económico sobre la Rambia de Fifiána en el camino vecinal de Fifiána á su estación del ferrocarril.

De Vélez Blanco á Aldea de Topares.

De Huércal-Overa entre este término por la Diputación de Benzal hasta Pulpi continuando por la Diputación de Jaraiva á empalmar con la carretera de Aguilas á Vera.

Desde La Parra á enlazar con la carretera de Málaga á Almería.

De Lurgena á enlazar con el camino vecinal de Lubrín á la carretera de Puerto Lumbreras en Lubrín.

Desde Turrillas á las Boqueras al Turrillas donde enlazará con el carril de Moreno en los términos municipales citados en esa provincia, con sujeción á la Ley y Reglamento de Caminos vecinales para su construcción.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de Almería.

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales:

De Torre de Esteban Hambrán á la carretera de Madrid á Portugal, y Velada, á la carretera de Talavera á Avila.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Toledo.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De Armuña á Pinilla Arbox.

De Armuña á Miguel Ibáñez; y

De Mongán á Abades, en esa provincia, con sujeción á la Ley y Reglamento de Caminos vecinales, para su construcción.

Lo que de Real orden comunicada digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Segovia.

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De Buitrago á Paredes de Buitrago.

De Lozoya á Navarredonda.

De Navarredonda á Gargantilla.

De La Hiruela á Montejo de la Sierra.

De Villavieja á Braojos; y

De Navarredonda á Villavieja.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918. El Director general, L. Barcala. Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes.

Puente económico sobre el río Soton, en el camino vecinal de Alcalá de Guzman, en el término municipal de Lupión.

Del agregado Aucieles, con puente sobre el río Esera, á la carretera de Barbastro á la frontera, en el término municipal de Benasque.

De Panillo al kilómetro 98 de la carretera de Barbastro á la frontera, en el término municipal de Panillo.

De Arboledo de Río al kilómetro 92 de la carretera de Albalat á Fouz, en el término municipal de Fouz.

Del kilómetro 3 de la carretera de Aínsa á la frontera á enlazar en la de Jaca á El Grado, kilómetro 48 de la sección de Broto á El Grado, en el término municipal de Labuerda; y

Del kilómetro 91 de la carretera de la Caspe á Selgua á Siétarzo al río Guatizalema y punto denominado Elvado, en el término municipal de Argaviesco, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, Barcala. Señor Gobernador civil de la provincia de Huesca.

**FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Vista el acta de la subasta de las obras de la estación-apartadero de Illa, del kilómetro 7 del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá, de cuyo documento resulta que celebrada el 6 de Agosto de 1918, con asistencia del Notario de esta Corte don Cesáreo Martínez Conde, en sustitución de su compañero designado D. Jesús Castro, se dió lectura á la única proposición presentada por D. Lorenzo Suñer y Clot en el Gobierno Civil de Barcelona, que se compromete á ejecutar las obras por la cantidad de 44.085,37 pesetas, y como quiera que es inferior en 0,20 pesetas al presupuesto de contrata autorizada y la proposición está debidamente garantizada con la fianza, la Mesa adjudicó provisionalmente la contrata al citado señor Suñer, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien adjudicar definitivamente la subasta referida á D. Lorenzo Suñer y Clot, vecino de Ripoll, por la cantidad de 44.085,37 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de Gerona.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]